

## ALERTA CHILE

**CHILE EXTIENDE EL PLAZO DE 30 A 180 DIAS PARA QUE EXTRANJEROS CON VISA SUJETA A CONTRATO PUEDAN REALIZAR UNA SOLICITUD DE CAMBIO DE EMPLEADOR O PERMANENCIA DEFINITIVA**

Por Resolución Exenta Núm. 2.606 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, publicada en el DO el día 06 de junio 2020 y gracias a la petición de de diversas organizaciones de migrantes en Chile, el Departamento de Extranjería y Migración, anunció, que a partir del día 8 de junio de 2020, el plazo para realizar la aplicación o proceso de cambio de empleador (nueva visa sujeta a contrato) *se extenderá de 30 a 180 días (6 meses)*. La terminación de los contratos se debe haber producido durante la vigencia del Estado del Estado Excepción Constitucional de Catástrofe, declarado por decreto supremo N° 104, de 18 de marzo 2020 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Esta medida tomada tras 6 meses de pandemia, evitará que muchos extranjeros (as) caigan en una situación de regularidad migratoria, ampliando en forma significativa, el plazo para cambiar de empleador a uno bastante mayor, acorde con el contexto actual generado por el Covid-19, que ha causado profundos efectos adversos en la economía del país, lo que ha repercutido fuertemente en el desempleo con cifras por sobre los dos dígitos, lo que también afecta a la fuerza laboral de migrantes

Por último, se deja establecido que, vencido el plazo de los 180 días sin que el titular de la visa sujeta a contrato haya solicitado una nueva visa sujeta a contrato o haya solicitado permanencia definitiva, según sea el caso, se entenderá que la visación referida ha caducado, sin más trámite.

**Mario Cassanello**Abogado  
Montt Group Chile

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*